

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS
PROGRAMA DE BIOLOGÍA

REGLAMENTO DE PASANTÍAS

El Consejo Curricular del programa de Biología, mediante acta No. 16 del 01 de diciembre de 2009 APRUEBA, el siguiente reglamento de pasantías.

APRUEBA:

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS

Artículo 1. Toda pasantía efectuada a través del Programa de Biología de la Universidad del Quindío debe conservar en su contexto general un enfoque biológico.

Artículo 2. Las pasantías se manejarán bajo los principios de trabajo interdisciplinario, interinstitucional y colaborativo.

Artículo 3. Las pasantías a desarrollar deben estar enmarcadas dentro de los principios de calidad, seriedad, responsabilidad, ética, respeto y excelencia académica.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Artículo 4. Las **pasantías** se definen como un oficio o actividad académica, investigativa, técnica o funcional que pueden realizar los pasantes como alternativa flexible para cumplir algunos de los requisitos establecidos en el plan de estudios del programa.

Artículo 5. Por **pasante** se entiende una persona que ayuda al ejercicio de una actividad acompañado de un docente o tutor para aprender sus conceptos, práctica y manejo específico.

Artículo 6. El estudiante interesado en hacer una pasantía debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular de la Universidad y estar debidamente matriculado.
- b. Haber registrado Investigación en Biología de VI semestre o estar cursando semestres posteriores a éste para las pasantías investigativas y de profundización.
- c. Haber terminado segundo semestre para las pasantías técnicas y las actividades de voluntariado.
- d. Casos especiales serán analizados por el Consejo Curricular.

Artículo 7. Los objetivos de las pasantías en el programa de Biología son:

- a. Fortalecer la proyección social del programa de Biología.
- b. Estrechar vínculos con el sector empresarial local, regional, nacional e internacional.
- c. Buscar una mayor visibilidad del programa y de sus estudiantes en el contexto nacional e internacional.

- d. Flexibilizar los procesos de formación científica y técnica y de cumplimiento del currículo establecido en el programa.
- e. Crear nuevos espacios para los procesos investigativos de los estudiantes.
- f. Crear periodos de complementación para la formación académica en actividades afines a la formación básica que el estudiante está adquiriendo.
- g. Brindarle a los estudiantes contactos directos con la realidad y el entorno laboral.
- h. Aumentar la experiencia laboral de los estudiantes para mejorar sus condiciones competitivas.
- i. Establecer mecanismos más directos para llevar a la práctica los convenios que tiene firmado el programa.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8. Todas las instituciones que participen en el desarrollo de pasantías deberán exigir el cumplimiento estricto del compromiso y horarios por parte del estudiante y garantizar la mayor calidad académica e investigativa posible del proceso.

Artículo 9. Ninguna institución podrá asignar funciones distintas a las relacionadas con las áreas misionales del programa (investigación, docencia, proyección social) o que afecten su salud o no relacionadas con el objeto de la pasantía a los estudiantes.

Artículo 10. Las pasantías podrán ser ofertadas por docentes, gerentes de empresas o incluso podrán ser gestionadas por los mismos estudiantes.

Artículo 11. Cuando la pasantía sea gestionada por el mismo estudiante, el director o gerente de la institución oferente de la pasantía debe enviar previamente y por escrito una solicitud a la dirección del programa de Biología, en la cual se incluya:

- a. La solicitud oficial de un estudiante del programa de Biología en calidad de pasante (sugiriendo o no un candidato).
- b. El borrador del convenio o acuerdo que regirá la pasantía para ser analizado, complementado y aprobado por el Consejo Curricular del programa.
- c. El convenio debe incluir: el objeto del convenio, el tema o título de la pasantía, objetivos, nombre del profesional que haría de tutor del pasante, lugar de ejecución de la pasantía, compromisos de las partes, propiedad intelectual de los resultados, duración, apoyo económico, entre otros.

Parágrafo 1: Una vez se lleguen a los acuerdos requeridos entre las partes (Institución oferente de la pasantía y el programa de Biología de UniQuindío), se aprobará la pasantía y sólo después de este momento el estudiante podrá iniciarla.

Parágrafo 2: Una vez se apruebe la pasantía el estudiante tiene máximo dos meses para presentar el anteproyecto completo acorde al tipo de pasantía (investigativa, profundización o técnica) para ser sometido a evaluación y aprobación.

Artículo 12. Todo informe de pasantía debe se debe entregar por escrito, en original y una copia, además de un CD con el archivo completo de la misma. La copia será remitida por el director del Programa de Biología al gerente de la institución donde se efectuó la pasantía.

Artículo 13. El gerente o director de la empresa donde se efectúa una pasantía deberá remitir un informe final escrito (ver Anexo 1) sobre el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por parte del estudiante y de su empresa en relación a la pasantía.

CAPÍTULO IV. TIPOS Y MODALIDADES DE PASANTÍAS

Artículo 14. Hay dos tipos de pasantías, a saber:

- a. Interna: Cuando se efectúa dentro de la Universidad del Quindío.
- b. Externa: Cuando se realiza en cualquier institución pública o privada del país o el exterior.

Artículo 15. Las modalidades de pasantías son:

- a. Pasantía Investigativa.
- b. Pasantía de Profundización
- c. Pasantía Técnica (incluye las actividades de voluntariado)

CAPÍTULO V. PASANTÍA INVESTIGATIVA

Artículo 16. Por **pasantía investigativa** se entiende una actividad que desarrolla el estudiante siguiendo el método científico y un proceso investigativo que involucra descripciones, trabajo de campo y/o de laboratorio, la toma de datos, el análisis estadístico y la preparación de un informe en cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 3 y 5 del reglamento de trabajos de grado.

Artículo 17. Las pasantías investigativas se podrán desarrollar en Instituciones universitarias; centros e institutos de investigación como el CIBUQ, BIOMÉDICAS, GEPAMOL y otros grupos de investigación de UniQuindío, CIAT, CIDEIM, CIB, INVEMAR y CENICAFÉ; jardines botánicos colombianos o internacionales como NYBG, KEW y MO; reservas naturales públicas y privadas e instituciones públicas y privadas, entre otras.

Artículo 18. La duración de las pasantías investigativas es variable, en cualquier caso debe acogerse a lo establecido en el reglamento de trabajos de grado, es decir no puede ser menor a seis meses de duración.

Artículo 19. Todo estudiante en pasantía investigativa debe tener un Director.

Artículo 20. Todo estudiante en pasantía investigativa debe presentar dos informes parciales (ver Anexo 2) escritos con visto bueno de su director. El primer informe al cumplirse el 50% de la duración de la pasantía y el segundo al terminarla.

Artículo 21. Todo estudiante que haga una pasantía investigativa tendrá un plazo máximo de seis meses después de terminada la misma para presentar el informe final escrito y detallado. En cualquier caso deberá tener en cuenta las fechas programadas por la Universidad para sustentaciones y grados.

Artículo 22. En las pasantías investigativas el pasante debe presentar un informe final que debe seguir lo estipulado en el reglamento de trabajos de grado. Por tanto debe ser un documento en extenso, siguiendo las normas ICONTEC vigentes y los parámetros descritos en el artículo 20 del mencionado reglamento.

CAPÍTULO VI. PASANTÍA DE PROFUNDIZACIÓN

Artículo 23. Por **pasantía de profundización** se entiende una actividad que desarrolla el estudiante con el fin de profundizar en el conocimiento de temas específicos.

Artículo 24. Las pasantías de profundización se desarrollarán de forma similar a un seminario, por tanto involucrará la combinación de diversas actividades tales como sesiones magistrales, discusión de lecturas, exposiciones, consultas, elaboración de informes, evaluaciones, trabajo comunitario, entre otras.

Artículo 25. Toda pasantía de profundización debe involucrar un componente de proyección social sobre el tema central de la pasantía. Este componente debe tener como mínimo una duración equivalente al 30% de la pasantía. Consistirá en un conjunto de actividades tipo taller que planearán el estudiante y su tutor para llevar a cabo en un barrio, comuna, institución educativa, zona urbana o rural un proceso de capacitación y actualización dirigida a niños(as), jóvenes, adultos o adultos mayores.

Artículo 26. La duración de las pasantías de profundización es variable, sin embargo, el tiempo mínimo que un estudiante puede permanecer desarrollando una pasantía será de 120 (ciento veinte) horas y el máximo será de ocho (8) horas/día hasta por cuatro meses, prorrogable hasta por dos meses más.

Artículo 27. Todo estudiante en pasantía de profundización deberá tener un Tutor.

Artículo 28. Todo estudiante en pasantía de profundización debe presentar dos informes parciales (ver Anexo 2) escritos con visto bueno de su tutor. El primer informe al cumplirse el 50% de la duración de la pasantía y el segundo al terminarla.

Artículo 29. Para las pasantías de profundización el estudiante debe presentar un informe final en extenso que incluya la estructura lógica de una comunicación científica, la cual se presenta en el anexo 3.

Artículo 30. Una vez se termina la pasantía de profundización el estudiante tiene cinco días hábiles para entregar el informe final respectivo.

CAPÍTULO VII. PASANTÍA TÉCNICA

Artículo 31. Por **pasantía técnica** se entiende una actividad que desarrolla el estudiante en una empresa con el fin de aprender los principios, métodos, cuidados y práctica de un proceso técnico.

Artículo 32. En las pasantías técnicas el estudiante además de cumplir con el plan trazado podrá intentar proponer cosas nuevas para el mejoramiento procesos de la institución previo visto bueno del gerente de la misma. Estas pasantías se podrán realizar en entidades públicas y privadas.

Parágrafo. Las pasantías técnicas incluyen las denominadas actividades de **voluntariado**. El pasante podrá desarrollar pasantías técnicas de voluntariado con el fin de aprender y brindar apoyo a proceso funcionales o técnicos en una institución, por ejemplo: en grupos, Centros e Institutos de Investigación, Centros de documentación, Herbarios, bibliotecas, hospitales, laboratorios, Corporaciones Regionales, reservas naturales, parques naturales de MinAmbiente, parque temáticos, empresas privadas, entre otros.

Artículo 33. La duración de las pasantías técnicas (incluye las actividades de voluntariado) es similar a las de profundización.

Artículo 34. Todo estudiante en pasantía de técnica (incluidas las actividades de voluntariado) deberá tener un Tutor.

Artículo 35. Todo estudiante en pasantía técnica (incluidas las de voluntariado) debe presentar dos informes de avance (ver Anexo 2) escritos con visto bueno de su tutor. El primer informe al cumplirse el 50% de la duración de la pasantía y el segundo al terminarla.

Artículo 36. Para las pasantías técnicas el estudiante debe presentar un informe final en extenso que incluya la estructura lógica de una comunicación científica, la cual se presenta en el anexo 3.

Artículo 37. Para las pasantías técnicas el plazo máximo para presentar el informe final es de cinco días hábiles una vez se haya terminado.

CAPÍTULO VIII. CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE PASANTÍAS

Artículo 38. Cuando una empresa ofrezca una pasantía al programa de Biología o cuando el programa de Biología disponga de una o varias, el programa abrirá una convocatoria pública entre los estudiantes del programa que incluya: Título, lugar de la pasantía, requisitos mínimos y otros datos de interés.

Artículo 39. Las pasantías serán aprobadas por el Consejo Curricular, para ello verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Presentar la propuesta por escrito al Consejo Curricular sobre la pasantía para su evaluación y aprobación.
- b. Revisión de los documentos para comprobar que se cumplen los requisitos para ser director o tutor de un pasante.
- c. Análisis de los demás documentos contemplados en este reglamento.

Parágrafo. Cuando sea el estudiante quien haya gestionado su pasantía, ésta no será sometida a convocatoria pública, siempre y cuando cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en los artículos 7 y 11.

Artículo 40. Toda propuesta de pasantía debe incluir los siguientes ítems:

- a. Si es pasantía investigativa debe cumplir con los requisitos de los artículos 10 al 20 del reglamento de trabajos de grado.
- b. Para las demás modalidades de pasantía debe incluir: Título, nombre de la institución en la que realizará la pasantía, dirección postal de la institución, teléfonos, correo electrónico, nombre del gerente o director de la empresa, nombre del tutor, lugar donde se ejecutará la pasantía, misión y visión del programa de Biología, justificación, objetivos general y específicos, metodología detallada, formas de evaluación del estudiante pasante con porcentajes para cada nota, cronograma detallado que incluya la duración total de la pasantía, horario diario, semanal y mensual en que el estudiante hará la pasantía, presupuesto, hoja de vida del tutor.
- c. Carta de aceptación de la empresa receptora de la pasantía y del pasante expedida por el gerente o director.
- d. Copia de los permisos que fuesen requeridos.

Parágrafo . En casos especiales el Consejo Curricular estudiará y aprobará pasantías que no tengan elaborado un anteproyecto, pero éste deberá ser presentado en un término no mayor a dos meses después de aprobada la misma.

Artículo 41. Toda propuesta de pasantía debe ser presentada al Consejo Curricular para su aval.

Parágrafo. En casos especiales el Consejo Curricular estudiará y autorizará pasantías cuyas convocatorias surjan en periodos inter-semestrales y definirá la viabilidad de permiso académico especial cuando la pasantía sea externa y que por su intensidad obligue la permanencia del pasante en otra ciudad.

Artículo 42. Los criterios que aplicará el Consejo curricular para seleccionar el estudiante pasante se basarán en el concurso de méritos, a saber:

- a. Estar registrado en VI semestre o más para las pasantías investigativas y de profundización. Las pasantías técnicas (incluidas las actividades de voluntariado) se podrán hacer después de haber cursado segundo semestre de la carrera).
- b. Se seleccionará al estudiante con mayor promedio general durante su carrera.
- c. Análisis de los intereses y experiencia que tiene el estudiante sobre la pasantía, para lo cual el estudiante remitirá una carta argumentativa.
- d. En caso de empate el consejo curricular tendrá la potestad para designar el seleccionado.

Artículo 43. Ningún estudiante podrá iniciar una pasantía sin la previa aprobación del Consejo Curricular o del director del programa.

CAPÍTULO IX. ESTÍMULOS PARA LOS PASANTES

Artículo 44. Como estímulo para impulsar la ejecución de pasantías, éstas serán **homologables** con espacios académicos contemplados en el plan de estudios del Programa, a saber:

- a. Las pasantías investigativas serán homologables al trabajo de grado. Dicha propuesta aprobada tal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 10 del reglamento de trabajos de grado.
- b. Las pasantías de profundización y las técnicas (incluye las actividades de voluntariado) podrán ser homologables a las electivas profesionales (I, II, III, IV) siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos académicos y administrativos en el programa.
- c. No todas las pasantías requieren ser homologables, especialmente cuando sean efectuadas por motivación propia o personal del estudiante o cuando ha cumplido todos los requisitos.

Artículo 45. El programa de Biología otorgará un estímulo anual a cada uno de los grupos, centros o institutos de investigación de la Universidad del Quindío que reciban estudiantes pasantes del programa. El estímulo podrá ser con bibliografía, reactivos, materiales o equipos menores o mantenimiento de equipos.

Artículo 46. Cuando la pasantía sea externa y que por su intensidad y dedicación o lejanía obligue al estudiante a permanecer en otra ciudad diferente a Armenia, el Consejo Curricular le otorgará un **permiso académico especial** por el tiempo de dure la pasantía.

Parágrafo. El estudiante que va a una pasantía pero que conserva la matrícula académica en la Universidad y cumple todos los requisitos de este reglamento podrá recibir permiso académico emitido por el director del programa.

Artículo 47. El estudiante que va a hacer una pasantía debe establecer compromisos escritos y debidamente firmados con los profesores de los cursos que registró, con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del estudiante de todas las obligaciones que cada curso le demande. Una vez firmados y presentados tales compromisos se le podrá otorgar permiso académico.

CAPÍTULO X. ADMINISTRACIÓN DE LAS PASANTÍAS

Artículo 48. El programa de Biología designará a uno de sus docentes como coordinador de proyección social con reconocimiento de hasta un 50% de su labor académica para promover funciones de extensión y para que maneje todos los asuntos relacionados con las pasantías.

Artículo 49. El coordinador de proyección social tendrá las siguientes funciones con respecto a las pasantías:

- a. Hacer seguimiento y control a los procesos contemplados en cada pasantía.
- b. Hacer visitas de verificación a las empresas donde se encuentran los pasantes.
- c. Recibir los informes finales de las pasantías y presentarlos al Consejo Curricular.
- d. Informar oportunamente cualquier situación anómala relacionada con una pasantía o pasante al Consejo Curricular. Ya que es éste quien tendrá toda la autonomía para establecer

sanciones, cancelar las pasantías, suspender a un pasante o emprender cualquier proceso a seguir en instancias superiores.

- e. Recibir las evaluaciones de los gerentes, directores o tutores y registrar las notas en ACADEMUSOFT.
- f. Presentar un informe semestral sobre los resultados de las pasantías vigentes al Consejo Curricular.
- g. Gestionar la posibilidad de pasantías para los estudiantes en empresas o instituciones de la región.
- h. Orientar y acompañar en el proceso a los estudiantes interesados en hacer pasantías.
- i. Programar al finalizar cada semestre una presentación pública sobre las pasantías terminadas, para lo cual se invitará a todos los estamentos universitarios y a todos los actores involucrados en la pasantía.
- j. Llevar un archivo que contenga los informes parciales y finales de toda pasantía.

CAPÍTULO XI. SOBRE LAS EMPRESAS RECEPTORAS DE PASANTES

Artículo 50. Para que una empresa pueda ofrecer pasantías debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio.
- b. Desempeñar actividades comerciales legalmente reconocidas en el país.
- c. Garantizar por escrito el respaldo económico y logístico para el desarrollo de la pasantía.
- d. Desarrollar actividades en la misma temática de la formación básica del pasante.
- e. Firmar formato de compromiso con el programa de Biología (ver anexo 4)
- f. Conocer y aceptar el presente reglamento.
- g. Garantizar un trato respetuoso al pasante en todo momento y circunstancia.
- h. Adquirir una póliza contra todo riesgo que proteja al estudiante.

Parágrafo. Las instituciones y las empresas sociales del estado, no requieren de los requisitos de los literales a y b del artículo 49.

Artículo 51. La empresa receptora de un pasante queda facultada por este reglamento a cesar a un pasante cuando:

- a. El pasante no cumpla con las condiciones personales y/o laborales para desarrollar las tareas que le fueron encomendadas.
- b. Por mala conducta o comportamiento, irrespeto o desacato de la normatividad y procesos vigentes al interior de la empresa.
- c. Las demás establecidas en el contrato de pasantía.

Artículo 52. Cuando una empresa cese a un pasante deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Programa de Biología, donde se estudiará el caso y se aplicarán las normas vigentes.

CAPÍTULO XII. SOBRE LOS PASANTES

Artículo 53. Durante su estadía en el establecimiento, el pasante ajustará y garantizará su comportamiento a las obligaciones contraídas.

Artículo 54. Para los pasantes menores de edad la jornada laboral podrá ser ajustada a la normatividad colombiana, en cualquier caso no podrá ser mayor de ocho horas diarias.

Artículo 55. Un estudiante podrá hacer máximo tres pasantías homologables durante la carrera, pero podrá hacer más sino son homologables.

Artículo 56. Un estudiante no podrá desarrollar más de una pasantía por semestre.

Artículo 57. Todo estudiante debe presentar al terminar su pasantía un certificado de paz y salvo firmado por el gerente o director general de la empresa, institución o dependencia donde efectuó la pasantía o por el interventor.

CAPÍTULO XIII. SOBRE LOS DIRECTORES O TUTORES DE PASANTÍAS

Artículo 58. Todo estudiante pasante debe tener un Director o Tutor y/o interventor, quien se encargará de orientar, acompañar, guiar, evaluar y controlar el trabajo del estudiante. Además, será el responsable del estudiante ante el Programa de Biología de la Universidad del Quindío.

Artículo 59. Para ser Director o tutor y/o interventor de un pasante, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener formación académica y experiencia profesional en el área.
- b. Firmar el documento de compromiso con el programa de Biología (ver anexo 5).
- c. En el caso de pasantías investigativas el director debe cumplir todas las funciones y compromisos descritos en el reglamento de trabajos de grado.
- d. Informar oportunamente cualquier anomalía relacionada con un pasante al Programa de Biología.

CAPÍTULO XIV. NOTAS DE LAS PASANTÍAS

Artículo 60. Los informes de avance de todas las modalidades de pasantías serán evaluados por el director o el tutor y/o interventor, quienes darán una nota cuantitativa entre 0.0 y 5.0 por cada uno.

Artículo 61. En las pasantías investigativas los dos informes de avance se utilizarán para asignar las notas correspondientes a los espacios académicos denominados Trabajo de Grado I y II, respectivamente. Dichas notas serán remitidas por escrito al director del Programa de Biología.

Artículo 62. El informe final y la nota definitiva de las pasantías investigativas se hará de acuerdo al reglamento de trabajos de grado.

Artículo 63. La nota de los informes finales de las pasantías de profundización y técnicas (incluye las de voluntariado) será asignada por el tutor y/o interventor del pasante.

Artículo 64. La nota final de una pasantía de profundización y técnicas (incluye las de voluntariado) resultará de las notas de los dos informes de avance (valen 30% c/u) y del informe final (vale el 40%). La nota final será remitida por escrito y debidamente firmada al Director del Programa de Biología.

Artículo 65. Dado que las pasantías de profundización, las técnicas y las de voluntariado serán homologables con las electivas profesionales, se regirán en todos los aspectos al manejo y evaluación que se aplica a cualquier asignatura del plan de estudios.

Artículo 66. Cuando se presente problema con una nota asignada a una pasantía por el tutor, el coordinador de pasantías recogerá copia de todos los informes presentados por el estudiante, más el informe dado por gerente de la empresa y/o interventor y los remitirá al consejo curricular y éste luego de su análisis otorgará una nota, la cual será promediada con la dada por el tutor y el promedio resultante será la nota definitiva.

CAPÍTULO XV. FINANCIACIÓN DE LAS PASANTÍAS

Artículo 67. Cuando la pasantía sea en una entidad privada dicha institución podrá estudiar la posibilidad de dar una subvención económica al estudiante por concepto de sus actividades. Dicho valor dependerá de cada institución. De cualquier forma no es una condición obligatoria, ni limitante para la ejecución de una pasantía.

Artículo 68. Cuando la pasantía sea en una entidad privada dicha institución debe garantizar por escrito la financiación de los elementos requeridos para adelantar la pasantía.

Artículo 69. Cuando la pasantía sea en una entidad que obligue el cambio de ciudad para el estudiante, dicha institución debe garantizar por escrito el pago de un valor mensual simbólico al estudiante por concepto de alojamiento equivalente al 25% de un SMMLV, a menos que el estudiante renuncie a él.

CAPÍTULO XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL, BIOSEGURIDAD, BIOÉTICA Y ACCESO A RECURSOS BIOLÓGICOS DE LAS PASANTÍAS

Artículo 70. Toda pasantía debe dejar claro previamente y por escrito los asuntos de propiedad intelectual. En cualquier caso los resultados de las pasantías deben acoger los acuerdos que sobre el tema tenga vigentes la Universidad del Quindío.

Parágrafo. En casos especiales y cuando la normatividad vigente entre las empresas que participan en una pasantía sea diferente, se concertará entre las partes el manejo de la propiedad intelectual.

Artículo 71. Todas las instituciones y todos los estudiantes que participen en pasantías deben garantizar el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Artículo 72. Todas las pasantías que ofrezca o se realicen a través del programa de Biología deben cumplir la normatividad sobre bioética. Incluso cuando una pasantía requiera la manipulación de organismos biológicos o humanos deberá obtener la autorización respectiva del comité de bioética de la Universidad.

Artículo 73. Todas las pasantías deberán cumplir estrictamente las normas que sobre acceso a recursos biológicos o genéticos existan en el país, por tanto, ningún espécimen podrá ser enviado a otros países sin el cumplimiento de lo estatuido por el Ministerio del Medio Ambiente. Todo envío de especímenes deberá hacerse a través de las instancias correspondientes en la Universidad el Quindío y con el visto bueno de las personas encargadas del tema y/o colecciones.

Artículo 74. Toda pasantía que requiera la recolección de especímenes biológicos deberán tener los permisos respectivos para dicho proceso.

Artículo 75. Cuando a través de una pasantía se recolecte especímenes biológicos, los originales o duplicados de dichos especímenes deben ser depositados en las colecciones que tiene la Universidad del Quindío.

CAPÍTULO XVII. SANCIONES

Artículo 76. Cuando un pasante incumpla o no termine una pasantía o incumpla los horarios y compromisos establecidos sin causas justificadas perderá el derecho a realizar pasantías posteriores.

Artículo 77. Cuando por causas injustificadas el pasante no cumpla a satisfacción una pasantía, ésta no le será homologada, ni se le asignará nota alguna por el tiempo invertida en ella.

Artículo 78. Cualquier situación no prevista en este reglamento será solucionada y reglamentada por el Consejo Curricular del programa de Biología.

Original Firmado

ARLES LÓPEZ ESPINOSA

Presidente Consejo Curricular

CARLOS ALBERTO AGUDELO

Secretario Ad- hoc

ANEXO 1.**FORMATO PARA EL INFORME DE LOS GERENTES O DIRECTORES DE EMPRESAS**

Todo gerente debe presentar un informe escrito, al finalizar la pasantía realizada por un estudiante del programa de Biología de la Universidad del Quindío, que incluya los siguientes aspectos:

- 1) Título de la pasantía.
- 2) Nombre del pasante.
- 3) Fecha de iniciación y de terminación de la pasantía.
- 4) Número de horas invertidas por el estudiante en la empresa receptora de la pasantía.
- 5) Los objetivos de la pasantía.
- 6) Lista de actividades efectuadas por el pasante en la empresa.
- 7) Resultados alcanzados por el pasante en la empresa.
- 8) Problemas o dificultades surgidas durante la pasantía.
- 9) Evaluación del trabajo efectuado por el pasante que incluya: porcentaje de satisfacción de la empresa en relación con la pasantía, una nota cuantitativa que oscile entre 0.0 y 5.0 y argumentación de la nota asignada.
- 10) Recomendaciones generales.

El informe debe presentarse en papel membreteado, en original y debidamente firmado.

ANEXO 2.**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES**

Todo estudiante en pasantía debe presentar dos informes parciales escritos con visto bueno de su tutor, que incluya los siguientes parámetros:

1. Título de la pasantía.
2. Nombre del pasante.
3. Nombre del Director o tutor.
4. Nombre de la Institución receptora de la pasantía.
5. Tipo y Modalidad de la pasantía.
6. Fecha de iniciación y terminación de la pasantía.
7. Número de horas invertidas por el pasante en la empresa receptora de la pasantía.
8. Los objetivos de la pasantía.
9. Lista de actividades efectuadas para lograr cada objetivo específico.
10. Resultados alcanzados para cada objetivo específico.
11. Problemas o dificultades encontradas para el cumplimiento de la pasantía.
12. Comentarios adicionales.

ANEXO 3.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE LAS PASANTÍAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU TUTOR

- a. Si es la pasantía es investigativa debe seguir lo estipulado en el reglamento de trabajos de grado. Por tanto debe ser un documento en extenso, siguiendo las normas ICONTEC vigentes y los parámetros descritos en el artículo 20 del mencionado reglamento.
- b. Si es de profundización, técnica o de voluntariado debe preparar un documento en extenso que incluya la estructura lógica de una comunicación científica, la cual se presentan a continuación.
- c. En ningún caso el informe final será tipo publicación.

ESTRUCTURA LÓGICA DE UNA COMUNICACIÓN CIENTÍFICA

En una comunicación científica se debe incluir:

- Las observaciones estrictamente desarrolladas.
- Relacionar los resultados con los de otros estudios.
- Las normas éticas aplicadas.
- Descripciones verídicas y completas.
- El total de las observaciones y datos tomados.
- Explicar e incluir datos excluidos.
- Las fuentes deben estar identificadas.
- Hacer explícitas las evidencias conflictivas con otros trabajos.
- Solicitar el consentimiento institucional cuando en una publicación se pueda poner en riesgo la reputación científica.

Las partes de una comunicación científica son:

1. TÍTULO
2. ENCABEZAMIENTO
3. RESUMEN
4. PALABRAS CLAVES
5. INTRODUCCIÓN
6. MATERIALES Y MÉTODOS
7. RESULTADOS
8. DISCUSIÓN
9. AGRADECIMIENTOS
10. BIBLIOGRAFÍA CITADA

1. TÍTULO

- Debe identificar con claridad el tema principal de la pasantía.
- Debe ser específico, conciso, debe llevar el nombre científico del organismo evaluado
- No debe llevar palabras superfluas (Estudio preliminar de ..., contribución a ..., investigaciones sobre Nuevos estudios sobre..., notas sobre ...)
- No debe ser muy largo.

2. ENCABEZAMIENTO:

Debe llevar:

- El nombre del pasante, del director o tutor, correo electrónico del pasante.
- Nombre de la institución donde se realizó la pasantía, dirección de la entidad, teléfono de la institución, correo electrónico del gerente.

3. RESUMEN

- Va al inicio del informe.
- Tiene como fin brindar conocimiento de la actividad al lector.
- Dado que debe ser corto obliga al autor a expresar con precisión lo más sobresaliente de la pasantía.
- Es un compendio informativo y no crítico.
- Consta de 250 palabras a renglón seguido.
- Debe llevar elementos de los objetivos del estudio, los materiales, métodos, metodologías y equipos, nombres científicos de las especies tratadas completos, síntesis de los resultados y de las conclusiones más significativas.
- No debe llevar: adiciones, correcciones, tablas, gráficas, descripciones detalladas y citas bibliográficas, abreviaturas.
- Los productos químicos se tratan por los nombres genéricos, no usar nombres coloquiales o marcas registradas.
- Si se referencia una localidad geográfica debe ir acompañada del municipio, departamento y país.

4. PALABRAS CLAVES

- Deben reflejar el tema central de la pasantía.
- Deben ser seleccionadas cuidadosamente.
- Se podrían escribir algunas palabras que no estén contempladas en el título.

5. INTRODUCCIÓN

Debe incluir aspectos como:

- Importancia y naturaleza del estudio
- Finalidad del trabajo.
- Planteamiento del problema.
- La hipótesis.
- Relación del estudio con otros similares.
- Limitaciones.
- Objetivos.

La introducción está correlacionada con las conclusiones: la introducción da el por qué del problema, las conclusiones dan el cómo de su solución.

- Tiene como fin identificar claramente el tema que se tratará.
- Debe ser corta (no más de 2-3 páginas).

6. MATERIALES Y MÉTODOS

- Hacer un esquema con secuencias lógicas facilita la descripción de una metodología completa.
- Describir el sujeto de trabajo, los materiales y metodologías detalladas, las variables evaluadas, el diseño experimental, la forma de muestreo, los análisis estadísticos. También debe incluir la fecha de realización del estudio ó de la toma de muestras en campo, el sexo, edad, raza, entre otros, del sujeto de estudio
- Evitar detalles superficiales.
- Indicar las metodologías aplicadas para respetar los principios éticos.
- Describir las coordenadas geográficas de colecciones realizadas.
- Citar las fuentes de los procedimientos o protocolos a seguir.
- Asegúrese de que estén las metodologías para cada objetivo específico.

7. RESULTADOS

- Podrían ser expuestos de acuerdo con cada objetivo específico.
- Indicar el número de datos alcanzados.
- Debe llevar tablas, gráficas y fotografías que muestren con claridad los resultados.
- Resaltar los valores más significativos de las tablas y gráficas.
- Elaborar tablas sintéticas que recojan resultados de varias tablas facilita la presentación de múltiples resultados. En estos casos las tablas que sirvieron de soporte se presentan como anexos.
- Las deducciones que se alcancen deben soportarse estadísticamente.
- Debe incluirse los resultados negativos significativos.
- No debe llevar confrontación bibliográfica.
- Los resultados deben organizarse de forma tal que con lleve a la aceptación o rechazo de la hipótesis.

8. DISCUSIÓN

- Es el espacio ideal para interpretar los resultados de la pasantía.
- Se debe hacer énfasis con respecto al problema planteado.
- Es aquí donde se puede dar respuesta a las preguntas formuladas.
- Incluya una amplia y selectiva confrontación de resultados de otros autores, sean o no concordantes.
- Puede incluir sus opiniones frente al tema y los resultados.
- Explique sus diferencias con respecto a los resultados de otros autores.
- Sintetice los resultados que pueden derivarse de los datos .
- Indique si los métodos y procedimientos utilizados fueron adecuados o no.
- Trate de generar propuestas innovadoras a partir de sus resultados.

9. AGRADECIMIENTOS

- Mencione a todas las instituciones y personas que hicieron posible el desarrollo de la pasantía.

10. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Referencie de forma completa y alfabéticamente cada unas de las obras citadas en el cuerpo del texto.
- Asegúrese de que cada referencia siga la normatividad vigente bien sea revista, libro, tesis, etc.

ANEXO 4.

Documento de compromiso que firma el gerente o director de una empresa donde se realizará una pasantía con el programa de Biología:

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS
PROGRAMA DE BIOLOGÍA

FORMATO DE COMPROMISO PARA LOS GERENTES O DIRECTORES DE EMPRESAS

NOMBRE DEL GERENTE O DIRECTOR _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN _____

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN _____

TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NOMBRE DEL PASANTE _____

Como gerente o director de empresa mencionada anteriormente me comprometo solemnemente a cumplir cabalmente mis funciones y responsabilidades, tanto con el pasante, como con el Programa de Biología de la Universidad del Quindío.

Igualmente, me comprometo a respetar, a cumplir y hacer cumplir integralmente el reglamento de pasantías del Programa de Biología, el cual manifiesto conocer en su totalidad.

FIRMA _____

ANEXO 5.

Documento de compromiso que firma el director, y/o interventor tutor de una pasantía con el programa de Biología:

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS
PROGRAMA DE BIOLOGÍA

FORMATO DE COMPROMISO PARA LOS DIRECTORES Y/O TUTORES DE PASANTÍA

NOMBRE DEL DIRECTOR O TUTOR _____

INSTITUCIÓN EN LA QUE LABORA _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA _____

TELÉFONO RESIDENCIA Y CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NOMBRE DEL PASANTE _____

INSTITUCIÓN DE LA PASANTÍA _____

Como director o tutor de la pasantía me comprometo solemnemente a cumplir cabalmente mis funciones y responsabilidades, tanto con el pasante, como con la empresa donde se realizará la pasantía y con el Programa de Biología de la Universidad del Quindío.

Igualmente, me comprometo a respetar, a cumplir y hacer cumplir integralmente el reglamento de pasantías del Programa de Biología, el cual manifiesto conocer en su totalidad.

FIRMA _____